

Rad. 2021-00372-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

De conformidad con el escrito que antecede, presentado vía correo electrónico por la Doctora BEATRIZ ELENA RAMIREZ LÓPEZ, en calidad de apoderada de la parte demandante, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra de **ESNEYDA YULIETH GIRALDO MEDELLIN**, el Juzgado ACEPTA la renuncia al **PODER** que le había sido otorgado por la parte ejecutante, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

La renuncia no pone fin al poder, sino CINCO (5) DÍAS después de notificado por estado el presente proveído. (Art. 76, inciso 3° del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021  EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO
--

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f197d31b3ad3ae831bc7336e6f872f4176a761e8c6068c92f00eef247cd7001**

Documento generado en 16/11/2021 08:55:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>